

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 118
De 13 de octubre de 2026

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar los trámites necesarios para financiar los recursos necesarios para atender la emergencia declarada

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en toda la República de Panamá, como consecuencia de los movimientos telúricos registrados el día 9 de octubre de 2026, que ocasionaron afectaciones a infraestructuras, viviendas, establecimientos comerciales, centros educativos, instalaciones de salud, vías de comunicación y otras infraestructuras esenciales;

Que mediante la citada Resolución de Gabinete se autorizaron las contrataciones especiales necesarias para atender las situaciones derivadas de la emergencia declarada, así como la administración y asignación de los recursos destinados a sufragar los costos y gastos correspondientes;

Que la atención de las situaciones derivadas del Estado de Emergencia Nacional requiere disponer oportunamente de recursos financieros suficientes para ejecutar las acciones de respuesta inmediata, asistencia humanitaria, recuperación y rehabilitación de las infraestructuras y servicios afectados, así como las demás medidas necesarias para restablecer las condiciones de normalidad en las áreas impactadas;

Que en atención a la naturaleza extraordinaria de la emergencia declarada y a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para su atención, resulta conveniente facultar al Ministerio de Economía y Finanzas para gestionar y formalizar distintas fuentes de financiamiento, tanto nacionales como internacionales, que permitan complementar los recursos presupuestarios disponibles;

Que para tales efectos, se hace necesario autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para gestionar, negociar y suscribir los acuerdos, convenios, contratos y demás documentos que resulten necesarios para la obtención y formalización de los recursos destinados a atender la emergencia declarada, con sujeción a las disposiciones legales aplicables,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para gestionar, negociar, acordar y formalizar, con entidades financieras nacionales e internacionales, países o gobiernos, otros organismos o entidades según corresponda, distintas fuentes de financiamiento destinadas a proveer los recursos necesarios para sufragar los costos y gastos relacionados con la atención del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Resolución de Gabinete N° 108 de 10 de octubre de 2026, hasta la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/.100,000,000.00).

Para tales efectos, las fuentes de financiamiento podrán incluir donaciones, indemnizaciones provenientes de seguros, recursos de reservas legalmente disponibles y cualesquiera otros instrumentos o mecanismos de financiamiento a los que tenga acceso la República de Panamá, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, a la viceministra de Economía o al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos actuando individualmente, para gestionar, negociar y suscribir los acuerdos, convenios, contratos, cartas, instrucciones y cualesquiera otros documentos que sean necesarios para la formalización y ejecución de las operaciones autorizadas mediante el artículo anterior, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

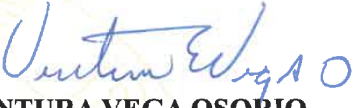
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

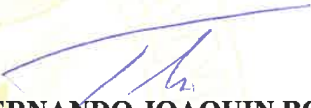
El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

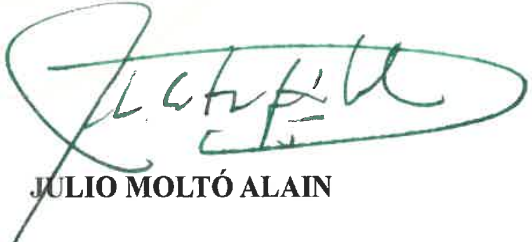
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ
DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN
ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NURKA DEL C. PALACIO
URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete